

ANGOL, 001918
DECRETO EXENTO N° _____/21
VISTOS:

a) Contrato de Comodato de fecha 12 de Septiembre de 2024, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N° 41-B CASAS BLANCAS, representada por su Presidenta doña Irma Angélica Vergara Cea, por el cual hace entrega de las dependencias del ex Colegio "Santa Adriana" ubicado en el sector Pellomenco camino a Maitenrehue Km. 5 de la comuna de Angol;

b) Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 03 de Septiembre de 2024, el H. Concejo Municipal aprobó la suscripción de Contrato de Comodato entre la I. Municipalidad de Angol y la Junta de Vecinos N°41-B "Casas Blancas", por el cual hace entrega de las dependencias del ex Colegio "Santa Adriana" ubicado en el sector Pellomenco camino a Maitenrehue Km. 5 de la comuna de Angol, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la Junta de Vecinos, con una vigencia de 5 años;

c) La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;

d) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, emanada de Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1. Nota de fecha 28 de Agosto de 2024 con providencia N° 6774 de doña Irma Angélica Vergara Cea, Presidenta de la Junta de Vecinos N° 41-B Casas Blancas, que solicita Comodato de las dependencias del ex Colegio "Santa Adriana" ubicado en el sector Pellomenco camino a Maitenrehue Km. 5 de la comuna de Angol;

2. Considerando que requieren Comodato de carácter civil del inmueble, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 letra c) de la ley N° 18.695 orgánica Constitucional de Municipalidades que faculta a la I. Municipalidad de Angol a administrar los bienes nacionales de uso público.

DECRETO

1. APRUÉBESE Contrato de Comodato de fecha 12 de Septiembre de 2024, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N° 41-B CASAS BLANCAS, representada por su Presidenta doña Irma Angélica Vergara Cea, por el cual hace entrega de las dependencias del ex Colegio "Santa Adriana" ubicado en el sector Pellomenco camino a Maitenrehue Km. 5 de la comuna de Angol, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la organización.

2. El presente contrato tendrá una duración de CINCO (5) AÑOS a contar de la fecha de suscripción de este instrumento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/AEUM/pvp
DISTRIBUCIÓN
 JUNTA DE VECINOS N° 41-B CASAS BLANCAS
 DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
 DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 OFICINA DE PARTES



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Angol, a 12 días del mes de Septiembre de 2024, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.180.100-4, representada por don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, Alcalde de la comuna de Angol, cédula de identidad número N [REDACTED] funcionario público, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de Angol, por una parte como comodante; y de la otra parte como comodatario, la **JUNTA DE VECINOS N°41-B CASAS BLANCAS** representada en este acto por su Presidente, doña **IRMA ANGÉLICA VERGARA CEA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] de la comuna de Angol. Todos los comparecientes chilenos, mayores de edad, han convenido el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: La Municipalidad es dueña de un inmueble inscrito a Fojas 707 número 1241 del Registro de Propiedad del CBR de Angol del año 1982. Adquirió el terreno por donación que le hiciera don Oscar Fuentes Castro y que tiene una superficie de 12.400 m2.

SEGUNDO: Por este acto y por acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria N°25 de fecha 03 de Septiembre de 2024 la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, debidamente representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, entrega en comodato a la **JUNTA DE VECINOS N°41-B CASAS BLANCAS** por quien acepta doña **IRMA ANGÉLICA VERGARA CEA** en su calidad de Presidenta de la Organización, el inmueble antes singularizado para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de dicha entidad.

TERCERO: El presente contrato tendrá una duración de **CINCO** años a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, renovables por períodos iguales y sucesivos si el Alcalde y el Concejo así lo aprueban. La I. Municipalidad de Angol podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación del inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda precedente, o por cualquier otra causa, incluso el requerirla para otras actividades o personas naturales o jurídicas.

CUARTO: El referido inmueble es entregado en comodato en el estado en que actualmente se encuentra lo cual es conocido y aceptado por los representantes comparecientes del comodatario, obligándose éstos en la representación que invisten a mantenerlo en buen estado de conservación; la cual comprende todo lo edificado, siendo de su cargo y responsabilidad todos los gastos que demande la conservación y reparación del inmueble, especialmente en lo relativo al aspecto sanitario, así como también aquellos por concepto de consumos básicos.



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA

QUINTO: Por su parte la JUNTA DE VECINOS N°41-B CASAS BLANCAS se compromete a apoyar los eventos sociales, culturales o de cualquier índole que en la comuna se organicen, que vaya en beneficio de la comunidad, debiendo facilitar la sede social a todas las organizaciones funcionales de la comunidad pertenecientes al territorio de su jurisdicción, siendo atribución de la comodataria efectuar los respectivos cobros de luz y agua correspondientes originadas por su uso.

SEXTO: La JUNTA DE VECINOS N°41-B CASAS BLANCAS cuenta con personalidad jurídica vigente N°163901 en razón de la ley 20.500 sobre Organizaciones Comunitarias Funcionales y territoriales según certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en 3 ejemplares de idéntico tenor, quedando 2 en poder del comodante y 1 en poder del comodatario.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en esta comuna.

NOVENO: La personería de don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N°4044 de fecha 29 de Junio del 2021 de la misma entidad. Por su parte, la personería de doña **IRMA ANGÉLICA VERGARA CEA**, para comparecer en representación de la **JUNTA DE VECINOS N°41-B CASAS BLANCAS** emana del Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 12 de septiembre de 2024, documentos que no se insertan por ser conocidos de los contratantes y a su expresa petición.


IRMA ANGÉLICA VERGARA CEA
COMODATARIA
JUNTA DE VECINOS N°41-B
CASAS BLANCAS

**JUNTA DE VECINOS N°41-B
CASAS BLANCAS
RUT: 65.026.161-5**


JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
COMODANTE
ALCALDE DE ANGOL